



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **12347**/2016.-

ARICA, 28 de Julio del 2016.-

VISTOS:

Estos antecedentes, la solicitud de la Sociedad Chinchorro Eco Club Hotel Marina E.I.R.L. Rut. 76.641.012-k, representado por su Gerente General para realizar "**EL FESTIVAL DE LA CERVEZA**" en Avda. Luis Beretta Porcel N° 2031, El Memorandum N° 163 del 26/07/2016 de Dirección de Turismo que informa que la actividad es un evento de integración familiar; La Prov. 5296 de Alcaldía del 27/0716, que autoriza la actividad; La Ley de Alcoholes N°19.925 artículo 19; El Decreto Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales, La Ordenanza Municipal N° 10 del 2015 y las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO:

AUTORIZASE a la Sociedad Chinchorro Eco Club Hotel Marina EIRL Rut. 76.641.012-k representado por el Sr. Edilberto González Sánchez Rut. 12.436.252-0, para realizar el "**EVENTO FESTIVAL DE LA CERVEZA**", en Avda. Luis Beretta Porcel N° 2031 los días 29, 30 y 31 de Julio del 2016.

PAGUESE los derechos establecidos en el Titulo III artículos N° 8 N° 18 de la Ordenanza de Derechos Municipales N° 10 del 2015.

ENCARGUESE, el fiel cumplimiento del presente Decreto Alcaldicio a Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones de Chile, Servicios de Salud, Servicio de Impuestos Internos e Inspectores Municipales y de turismo.

TENDRÁN presente este Decreto las Direcciones, Administración y Finanzas, Turismo, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Servicios de Salud, Servicio de Impuestos Internos para los fines correspondientes.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO CALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/SRG/CCG/MVO/MCC/mcc.-



Dr. SATORIO URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA